

de su cumplimiento para guarda de su Derecho: La  
lo proveyeron, y publicaron = Esta Publicado = D. Joseph  
de Entrala y Rueda fui presente = Para que lo contenido  
En dho auto tenga cumplido efecto: fue acordado dar, es  
ta nuestra Carta para Vos por la qual es mandamos que  
Estando Juntos En vuestro Cavildo y Ayuntamiento segun lo  
hauies de Uso y Costumbre de os Juntas, y siendo Reque-  
ridos o Requeridos por parte del dho D. Juan Martin de  
Lagoren Ceas el Referido auto por los dhos nuestros Al-  
caldes de los Hijos Dalgo, prohibido que desuso En esta  
nuestra Carta va inserto e incorporado, lo guardeis  
Cumplais y executais, No hagais guardar Cumplir,  
y executar Entodo, y portado segun lo como En el se con-  
tiene, sin lo contravenir En manera alguna, y en  
su cumplimiento para que siempre En este hagais pe-  
ner En vuestro Libro Capitalar traslado de esta nuestra  
Carta autorizado En publica forma y como ha qd  
sea, y executado que sea todo lo Referido sea seuol-  
berais al Referido D. Juan Martin de Lagoren, su  
genalmente con testimonio de su cumplimiento para  
guarda de su Derecho: sin hazer, ni consentir se haga  
lo contrario, pena de la nuestra merced, y de veinte mill  
maravedis para la nuestra Camara, lo la qual manda

